NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

"&"&"&

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos de GALLETAS BROOME CIA.LTDA., de conformidad a lo constante en las cláusulas que a continuación se indican.- P R I M E R A .-INTERVINIENTES .-Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Santiago Barba,en su calidad de Gerente y Representante Legal en funciones prorrogadas de la Compañía GALLETAS BROOME CIA.LTDA.,autorizado además expresamente por la Junta General Universal de Socios de la prenombrada Compañía celebrada el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.El nombramiento y autorización se agregan a este instrumento.- SEGUNDA. ANTECEDENTES .-a) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito ,Doctor Napoleón Lombeyda Arguello se constituyó la compañía denominada GALLETAS BROOME CIA.LTDA. ,escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro;- b) La Junta Universal de Socios reunida el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis ,acordó por unanimidad de votos aumentar el capital social en setecientos mil sucres a más del existente , que es de trescientos mil sucres, de conformidad con

- el aporte constante en la referida Acta de Junta General Universal de Socios , resolviéndose además reformar los Artículos Sexto y Vigésimo Segundo de los Estatutos .- T E R C E R A .- PARTE RESOLUTIVA .- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios , reunida el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis , el señor Ingeniero Santiago Barba , en su calidad de Gerente y Representante Legal de GALLETAS BROOME CIA. LTDA. , declara : a) Que el capital social de la compañía se aumenta en setecientos mil sucres a más del existente , que es de trescientos mil sucres , determinándoselo en consecuencia en un total de un millón de sucres ; b) Que en atención al aumento se reforma el Estatuto en la forma en que se hace relación en la aludida Acta de Junta General Universal de Socios , como también la reforma al Artículo Sexto y Vigésimo Segundo .- El acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis , se adjunta para que se inserte , como parte integrante y principal de esta escritura : - -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GALLETAS BROOME CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .-

En la ciudad de Quito , domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Zumaco , C.C. El Bosque Local

...ciento cincuenta y siete a las diez y
seis horas del dpia jueves veintiocho de Agosto de
mil novecientos ochenta y seis , se reunieron los
siguientes socios de la compañía GALLETAS BROOME
CIA. LTDA: señora Darline Broome de Bucaran , pro
pietaria de quince participaciones , equivalentes
a ciento cincuenta mil sucres ; señora Susan - -
Williams de Barba , propietaria de catorce parti-
cipaciones , equivalentes a ciento cuarenta mil --
sucres ; y , señor Rómulo Riquetti O., propietario
de una participación , equivalente a diez mil su-
cres . Por encontrarse reunidos los socios que re
presentan todo el capital social , y habiendo di--
chos socios aceptado por unanimidad la celebración
de esta junta no fué necesario hacer la convocato-
ria por la prensa .Se deja expresa constancia que
se dió cumplimiento al reglamento sobre Juntas -
Generales de Socios y Accionistas , dictado por
la Superintendencia de Compañías .El Presidente -
Ingeniero René Bucaram, instalada la sesión , ac--
tuando de Secretario el Gerente General , Ingenie-
ro Santiago Barba .A continuación el Presidente -
manifiesta que el objeto de esta reunión es para
tratar sobre el aumento de capital y reforma de
el estatuto .El Gerente General explica que de --
acuerdo a las disponibilidades existentes de la -
compañía , y las reformas de la Ley de Compañías
vigentes es necesario realizar un aumento de capi-

-tal , en la suma de setecientos mil sucres , - en numerario a más del existente ; aumento que - servirá para darle una mejor composición econó- mica de la Empresa .El Presidente consulta a la sala sobre la propuesta hecha por el Gerente General , y una vez que se delibera al respecto , se resuelve por unanimidad de votos aumentar el - capital social de la compañía en setecientos mil sucres , en numerario a más del existente , fi-- jándolo en consecuencia en la suma de un millón - de sucres El Presidente manifiesta que es necesario que los socios ejerzan en esta misma se- - sión el derecho de preferencia que tienen para -- la suscribción y pago para el aumento acordado - El señor Rómulo Riquetti , renuncia al derecho - de preferencia , manifestando por otro lado la - señora Darline Broome de Bucaram , su interés - de suscribir y pagar treinticinco participaciones en el aumento de capital resuelto y la señora - Susan Williams de Barba , igualmente expresa su interés de adquirir treinticinco participaciones equivalentes a trescientos cincuenta mil sucres en el aumento de capital aceptado , con lo cual se completa la totalidad del aumento . Acto se-- guido el Presidente expresa que habiéndose apro- bado el aumento de capital en los términos ante- riormente señalado se requiere proceder a la re--

forma de los artículos [illegible] del estatuto , los mismos que dirán : ARTICULO - SEXTO .-DEL CAPITAL SOCIAL .-El capital social de la compañía es de un millón de sucres , dividi-- do en cien participaciones de diez mil sucres de valor cada una , suscritas y pagadas en su totalidad . La compañía entregará a cada socio un -- certificado de aportación , en el cual constará - necesariamente su carácter de no negociable y el - número de participaciones que por su aporte le -- correspondan .-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- INTEGRACION DEL CAPITAL .-El capital suscrito y pagado de la Compañía es de un millón de sucres y - se encuentra pagado en su totalidad , de conformidad al siguiente cuadro : - - - - - -

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL
Darline Broome de Bucaram	150.000	350.000	500.000
Susan Williams de Parba	140.000	350.000	490.000
Rómulo Riquetti O.	10.000		10.000
TOTAL : S/.	300.000	700.000	100.000

El Presidente levanta la sesión y concede un receso para que se redacte la presente acta . Reinstalada la sesión con los mismos asistentes , se da - lectura a la misma por Secretaría , la misma que

- es aprobada por unanimidad de votos , en apli-
cación a lo dispuesto en la Ley de Compañías , -
lo firman todos los socios y el suscrito Secre-
tario que certifica y lo resuelto y actuado . -
f) Ing. René Bucaram ,Presidente .-f) Ing. San-
tiago Barba ,Gerente General .-f) Sra. Darline
Broome de B. -f) Sra. Susan Williams de B. f)
Dr. Rómulo Riquetti O. -C U A R T A .- DOCUMEN-
TO HABILITANTE .- Se acompaña como documento ha-
bilitante para que se incorpore a este instrumen
tom público , copia certificada del nombramiento
de Gerente y el Acta del veintiocho de Agosto de
mil novecientos ochenta y seis de la compañía --
GALLETAS BROOME CIA.LTDA.- CONCLUSION .- Cumpla
usted señor Notario con todos los demás requisi-
tos de Ley para la plena validez de este contra-
to , a la vez sírvase otorgarme dos copias certifi
cadas e igual número de copias simples de esta --
escritura .-Hasta aquí la minuta , que se halla -
firmada por el Doctor Javier Pallares,Abogado con matrí
cula profesional Nº 1268,la misma que el compareciente
la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le
fue integramente esta escritura por mí el Notario,firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-f) Ing.
Santiago Barba ,C.I.Nº17-01795070;C.T.Nº1183 , C.T. de
la Cía. Nº 25761 .-f) El Notario,Dr. Rubén Dario Espi-
sa Idrobo .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- - - -

Quito, 22 de Octubre de 1984

Señor
SANTIAGO BARBA
Presente.-

1984

De mis consideraciones :

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "GALLETAS BROOME CIA. LTDA." celebrada el día 19 de Octubre de 1984 designó a Ud. Gerente General con la representación legal de la Compañía, por dos años.

La Compañía "GALLETAS BROOME CIA. LTDA." se constituyó ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Napoleón Lombeyda el día 19 de Septiembre de 1984 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 19 de Octubre de 1984.

Muy atentamente,

ING. RENE BUCARAM
PRESIDENTE.-

Agradezco y acepto la designación.

SR. SANTIAGO BARBA

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

4141 del Re-
115
19 OCTUBRE 1984

Quito, 22 de Octubre de 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 10

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora BRENDA DARLINE BROOME DE BUCARAM, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de septiembre de 1972, cuyo registro es el N. I-431-823, para que con el carácter de nacional invierta la suma de trescientos cincuenta mil sucres (S/. 350.000), en numerario en el aumento de capital de la compañía denominada "GALLETAS BROOME C.LTDA.", cuyo capital ascenderá a la suma de un millón de sucres (S/. 1'000.000), según lo acordado por la Junta General de Socios celebrada el día 28 de agosto de 1986.

La inversión que realizará la mencionada inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 12 ENE. 1987

CERTIFICO

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Edo. Vaca Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 23

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,COMERCIO,INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974, de 30 de junio de 1971,reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora SUSAN ANN WILLIAMS DE BARBA, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal poseedora de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido,otorgada el 11 de octubre de 1973, bajo el registro N. 2-993-2879, para que con el carácter de nacional invierta la suma de trescientos cincuenta mil sucres (S/. 350.000), en numerario en el aumento de capital de la compañía denominada "GALLETAS BROOME C.LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de un millón de sucres (S/. 1'000.000), según lo acordado por la Junta General de Socios celebrada el día 28 de agosto de 1986.

La inversión que realizará la mencionada inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 12 ENE. 1987

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

Con. Dato Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a quince de -- Enero de mil novecientos ochenta y siete.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante resolución número ochenta y siete punto uno punto dos punto uno punto cero cero ciento treinta y uno (Nº 87.1.2.1.00131), dictada por la señora Intendente de Compañías de Quito, Sonia Roca de Houser, el veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, se aprueba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GALLETAS BROOME COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el doce de enero del mismo año, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de dicha compañía, celebrada ante mí, el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO — Dr. Napoleón Lombeyda

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

RAZON : Mediante Resolución Nº 87-1-2-1-00131 , dictada el 29 de Enero de este año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Galletas Broome C. Ltda. ", otorgada ante mí, el 12 de Enero del año en curso . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , - a 11 de Febrero de 1.987 . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ciento treinta y uno de la Sra. Intendente de Compañías de - Quito, de 29 de enero de 1987, bajo el número 189 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1038 de 19 de octubre de 1986, a fs. 2037, del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "GALLETAS BROOME C. LTDA.", otorgada el 12 de enero de1987, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 151.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a - lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1408.- Quito, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Sanderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO